



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 169-2024-MDS**

Sachaca, 11 de junio del 2024

**VISTOS**

El Memorándum nro. 00089-2024-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Proveído nro. 00268-2024-SG/MDS de Secretaría General, el Dictamen Legal nro. 254-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas.

Que, el artículo 20° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...) 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el artículo 81° numeral 81.1 del Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

Que, mediante Memorándum nro. 00089-2024-ALC-MDS, el despacho de Alcaldía comunica que por motivos de viaje a la ciudad de Lima para realizar el seguimiento ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Principal de la Comisión de Usuarios de Sachaca" CUI 2290997; así como, el seguimiento del expediente del Country Club Las Praderas S.A.C. ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros proyectos; es que solicita proyectar la Resolución de delegación de facultades administrativas al despacho de Gerencia Municipal por los días 12 y 13 de junio del presente.

Que, mediante Dictamen Legal nro. 254-2024-GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de que se delegue las facultades administrativas a la Gerencia Municipal, Abg. Augusto Luis Riveros Chávez, por los días 12 y 13 de junio del presente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972, y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Abg. Augusto Luis Riveros Chávez, gerente municipal, por los días 12 y 13 de junio del 2024, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Abg. Neptalí Santa Salazar Ticona  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Dr. Renzo Alonso Salas Herrera  
ALCALDE

